



f) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

11.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

4 de octubre de 2010.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciación al 70% con fondos del Programa Operativo FEDER 2007-2010. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la construcción y equipamiento de infraestructura e instalaciones técnicas de la nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0049-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083415)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de fecha 27 de mayo de 2010 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesada: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 7. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FO-06-10-0049-FC.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.



Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0050-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083417)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de fecha 27 de mayo de 2010 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesada: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 7. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FO-06-10-0050-FC.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •